



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 283GG

I.F. N°283/30.09.2025
I.F. N°138/02.06.2025

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que moderniza el artículo 13 del Decreto Ley N°1.939, de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado

Boletín N°17.581-14

I. Antecedentes

La presente indicación (N°206-373) propone modificar el proyecto de ley estableciendo que multas cursadas por cerrar u obstaculizar accesos fijados por la autoridad deberán ir a beneficio municipal y no fiscal.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

El cambio del destino de las multas implicaría un **menor ingreso fiscal**, producto de que dichos recursos serán recaudados por el municipio del juzgado de policía local donde se tramite la causa y no ingresarían a arcas fiscales, en un escenario en que se materializan las multas. Como referencia desde 2019 se han cursado dos multas asociadas a esta norma, por un total de 75 unidades tributarias mensuales.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de ley que moderniza el artículo 13 del Decreto Ley N°1.939, de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2025.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 283GG

I.F. N°283/30.09.2025
I.F. N°138/02.06.2025


XAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

